

NORMATIVA

TRABAJO FIN DE MÁSTER ARQUITECTURA

(Aprobado por CAM el 06/06/2018) (Aprobado por COA el 20/06/2018)

(Modificación Aprobada por CAM el 11/11/2020)

(Modificación aprobada por Junta de Escuela Provisional en sesión 14.07.2021)

(Modificación aprobada por Junta de Escuela en sesión 03.07.2023 y aprobada en Consejo de Gobierno en sesión 24.10.2023)

INDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES
2. CONTENIDO Y NORMAS DE REALIZACIÓN
3. NORMAS DE PRESENTACIÓN
4. NORMAS DE EVALUACIÓN
5. MATRÍCULA Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
6. DISPOSICIONES FINALES
7. ANEXOS

1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente normativa del Trabajo Fin de Máster en Arquitectura (TFMA, en adelante), regula el contenido, desarrollo, tutela de apoyo y sistema de evaluación del TFMA de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Málaga (en adelante eAM').

Artículo 2. Ámbito normativo

Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto (B.O.E. nº 185 de 31.07. 2010).

"Reglamento de Estudios Conducentes a los Títulos Oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga" (RETOUMA en adelante) aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en la sesión de 25 de octubre de 2013.

Memoria verificada del Máster en Arquitectura por la Universidad de Málaga.

"Normativa sobre Trabajos de Fin de Máster de la UMA" (NTFMA en adelante), aprobada por la Comisión de Posgrado el 17 de mayo de 2016, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión de 27 de junio de 2016, y modificada con fecha 21 de julio de 2020.

2. SOBRE EL TFMA

Artículo 3. Características

1. El TFMA consiste en un proyecto integral de arquitectura de naturaleza profesional en el que se sintetizan todas las competencias adquiridas en el Máster, desarrollado hasta el punto de demostrar suficiencia para determinar la completa ejecución de las obras de edificación sobre las que verse, con cumplimiento de la reglamentación técnica y administrativa aplicable.
2. El TFMA será de carácter individual e incluirá la iniciación en tareas investigadoras.
3. El TFMA forma parte como materia y asignatura obligatoria del segundo semestre del plan de estudios del título oficial de Máster en Arquitectura.
4. Los contenidos del TFMA debe ajustarse a 30 ECTS que se distribuyen, de acuerdo con el Plan de Estudios, en 25 horas de tutorías personalizadas en Taller TFM, 50 horas presenciales de Taller TFM y 675 horas de trabajo autónomo.
5. El TFMA podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad, un convenio de intercambio con otra Universidad o un convenio de colaboración con una empresa u otra institución, nacional o extranjera. Salvo que en los acuerdos con entidades no universitarias se haya establecido explícitamente un reconocimiento formal del TFMA y, por tanto, de la forma de juzgarlo y calificarlo por el Centro donde se realice de forma efectiva, la tramitación seguirá, con carácter general, las mismas fases que las realizadas en los centros universitarios. Dichos convenios deberán ser aprobados expresamente por la CAM y deberán incorporar las apreciaciones que ésta

considere para el buen desarrollo y defensa del TFMA.

Artículo 4. Competencias

1. Básicas

- a) Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- b) Que el estudiantado sea capaz de aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- c) Que el estudiantado sepa comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- d) Que el estudiantado posea las habilidades de aprendizaje que les permita continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

2. Transversales

- a) Adquirir la capacidad de exposición y defensa pública de proyectos y argumentos, tanto propios como grupales.
- b) Adquirir la habilidad y conocimientos para apoyar en la toma de decisiones de los departamentos de I+D+i del sector privado y público.
- c) Aprender a incorporar a un proyecto desde su inicio los principios de economía y optimización de recursos.

3. Generales

- a) Conocer las distintas metodologías de investigación y aplicarlas en proyectos de investigación en materia de arquitectura desde su idea, análisis de sus condicionantes y construcción.
- b) Crear proyectos arquitectónicos que satisfagan a su vez las exigencias estéticas y las técnicas y los requisitos de sus usuarios, respetando los límites impuestos por los factores presupuestarios y la normativa sobre construcción.
- c) Comprender la profesión de arquitecto y su función en la sociedad, en particular, elaborando proyectos que tengan en cuenta factores sociales.

4. Específicas

- a) Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar: estructuras de edificación.
- b) Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar: sistemas de división interior, carpintería, escaleras y demás obra acabada.
- c) Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar: sistemas de cierre, cubierta y demás obra gruesa.
- d) Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar: instalaciones de suministro y evacuación de aguas, calefacción, climatización.
- e) Aptitud para la concepción, la práctica y el desarrollo de: proyectos básicos y de ejecución, croquis y anteproyectos.

- f) Aptitud para la concepción, la práctica y el desarrollo de proyectos urbanos.
- g) Aptitud para la concepción, la práctica y el desarrollo de dirección de obras.
- h) Aptitud para elaborar programas funcionales de edificios y espacios urbanos.
- i) Aptitud para intervenir en, conservar, restaurar y rehabilitar el patrimonio construido.
- j) Aptitud para ejercer la crítica arquitectónica.
- k) Capacidad para redactar y gestionar planes urbanísticos a cualquier escala.

Artículo 5. Estructura y extensión

1. El TFMA se compone de un Proyecto Integral de Arquitectura (PIA).
2. Para cada curso académico la Comisión Académica del Máster (en adelante CAM) establecerá el contenido, estructura y extensión (máximo y mínimo) del documento.
3. El contenido del TFMA, establecido a través de los correspondientes enunciados, tendrá validez durante el correspondiente curso académico, prorrogándose el mismo durante un curso académico consecutivo para el estudiantado a tiempo completo. En el caso de estudiantes a tiempo parcial, la prórroga consistirá en dos cursos académicos consecutivos. Una vez agotado el plazo establecido, el estudiantado deberá abordar un nuevo enunciado.
4. El estudiantado incluirá en la página inicial de su TFMA una declaración que asegure la originalidad de la obra, así como que se han citado debidamente las fuentes utilizadas (ANEXO 1).

Artículo 6. Idiomas utilizados

Tanto la realización como la defensa del TFMA podrán efectuarse en un idioma distinto al castellano o a los de impartición del Máster, previa petición del estudiantado y su tutor/a a la CAM (ANEXO 2), que deberá autorizarlo expresamente. En cualquier caso, en el texto del TFMA deberá incluirse una versión en castellano del título, el resumen y una síntesis de las conclusiones.

3. NORMAS DE REALIZACIÓN

Artículo 7. Coordinador/a de TFMA

La persona que ejerza la Dirección de la eAM¹ nombrará para cada curso académico a una persona que coordine el TFMA de entre los miembros con voz y voto de la CAM.

El/La Coordinador/a de TFMA tendrá las siguientes funciones, complementariamente a las establecidas por el Reglamento de TFM de la Universidad de Málaga:

- a) Velar por el cumplimiento de la Normativa de TFMA de la eAM¹.
- b) Diseñar la guía docente del TFMA.
- c) Estimar la demanda de TFMA para el próximo curso y decidir el número mínimo de Talleres TFMA.
- d) Gestionar la asignación de tutores/as al estudiantado.
- e) Regular la defensa de los TFMA y autorizar, en su caso, su presentación a distancia.

Artículo 8. Tutores/as del TFMA

1. El/La tutor/a académico será una persona con título de Arquitecto perteneciente al profesorado contratado doctor que imparta docencia en el Máster, que asesorará al alumnado sobre el enfoque, la metodología y los recursos del trabajo, supervisará proyecto TFMA y velará por que los objetivos fijados inicialmente sean alcanzados en tiempo y forma. Asimismo, velará por el cumplimiento por parte del estudiantado tutorizado de la legislación española en lo referido a la propiedad intelectual, propiedad industrial y el carácter original exigido en un TFM, pudiendo emplear las herramientas electrónicas anti-plagio de las que disponga la Universidad de Málaga.
2. El tutor o la tutora del TFMA pondrá en conocimiento de la CAM, mediante escrito, los indicios o pruebas que tuviere de una actividad de fraude académico supuestamente cometida por la persona que esté realizando el trabajo y que se halle bajo su tutorización, con vistas a iniciar el procedimiento previsto en el artículo 16 de la Normativa sobre Trabajos Fin de Máster de la Universidad de Málaga.
3. Previa justificación ante el CTFMA, podrá haber una persona que cotutorice, que en todo caso será:
 - a) Un/a cotutor/a académico si es un profesor/a, PIF, ayudante o investigador contratado perteneciente a la Universidad de Málaga.
 - b) Un/a cotutor/a colaborador/a miembro de empresas, entidades o profesionales externos a la Universidad de Málaga, para los TFMA regulados por el art. 3.5.
4. El cómputo de la dedicación de los/as tutores/as de TFMA se reflejará en el Plan de Ordenación Docente anual de la Universidad de Málaga

Artículo 9. Talleres TFMA

Los/as tutores/as se agrupan en talleres TFM en función de las líneas de investigación del Máster en Arquitectura, y contará en lo posible con un/a tutor/a de cada área de conocimiento adscrito al Máster. La función pedagógica de los Talleres es la de ofrecer una tutoría conjunta desde las diferentes áreas, realizar las actividades programadas y aprovechar todos los recursos del centro: laboratorios, salas de trabajo, seminarios, etc...

Artículo 10. Asignación de tutores/as

1. Tendrán derecho a la asignación del correspondiente tutor/a o tutores/as el estudiantado que se haya matriculado de los créditos del TFMA.
2. En los casos de TFMA desarrollados en el marco de un convenio de intercambio o de colaboración con empresas, universidades o centros de investigación ajenos a la Universidad de Málaga, y siempre que no se hubiera acordado en otros términos, la otra parte asignará un cotutor/a colaborador/a, adscrito a la entidad donde se desarrolle el trabajo, para coordinar con el/la tutor/a académico la definición y el alcance del trabajo, y supervisar y asesorar durante la realización del mismo. Cualquier decisión al respecto de esta modalidad, quedará bajo el criterio de la persona tutora académica y de la CAM.
3. La persona coordinadora de TFMA tramitará la asignación de tutor o tutora al estudiantado en cada curso académico, considerando tanto la preferencia de cada estudiante como la carga docente profesorado tutor.
4. Una vez que el estudiantado se haya matriculado del TFMA, deberá indicar su preferencia en relación con el profesorado tutor, siguiendo una de las tres modalidades siguientes:
 - a) Acuerdo previo. La persona interesada llega a un acuerdo para que un/una profesor/a le dirija el TFMA de uno de los talleres TFMA. Ambos firmarán un documento que entregará al Coordinador de TFMA.
 - b) Lista ordenada de preferencias. El estudiantado presentará una lista con aquellos/as tutores/as.

- c) Continuidad. En el caso de que el alumnado se haya matriculado del TFMA en el curso anterior, se mantendrá por defecto la misma asignación, siempre que el/la tutor/a o el/la estudiante no manifiesten, en escrito dirigido a la CAM, su voluntad de realizar cualquier cambio en dicha asignación.
5. Estas preferencias se indicarán en una solicitud de asignación dirigida a la persona Coordinadora del TFMA que se presentará en la Secretaría del Centro. El modelo de solicitud (ANEXO 3) estará disponible en la página web de la Escuela.
6. La adjudicación del tutor o tutora del TFMA será llevada a cabo por la persona que coordina el TFMA y tendrá validez durante el curso académico correspondiente. En caso de disconformidad, tanto estudiantado como profesorado tutor disponen de diez días para elevar una reclamación a la CAM, la cual resolverá en un plazo máximo de 15 días naturales. Esta decisión podrá ser recurrida ante la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, mediante escrito motivado.

4. NORMAS DE EVALUACIÓN

Artículo 11. Requisitos y plazos

1. Para concurrir al acto de defensa de su TFMA, el estudiantado debe haber superado el resto de los créditos exigidos para obtener el título.
2. El estudiantado, de acuerdo con el/la tutor/a o tutores/as, seleccionará la convocatoria adecuada para la entrega de su trabajo TFMA ante el Tribunal, acreditando mediante el Informe motivado del tutor/a no vinculante (ANEXO 4), la adecuación del proyecto a los requisitos exigidos para la superación del TFMA. Este documento se entregará por registro en la Secretaría del Centro conforme a las normas de presentación del apartado 5 (Matriculación y aspectos administrativos).
3. El TFMA se revisará con las herramientas electrónicas de detección de plagios, por la instancia que la CAM considere apropiada, garantizando agilidad en la tramitación de la autorización correspondiente.
4. Si el informe resultante de la revisión a que se refiere el apartado anterior ofreciera evidencias de que se han vulnerado los derechos de propiedad intelectual o propiedad industrial, así como el del carácter original exigido al TFMA, la CAM podrá denegar la autorización para su defensa, hasta que no se produjera, si fuera posible, una subsanación, y sin perjuicio de que la Universidad de Málaga inicie de oficio el procedimiento previsto en el artículo 16 de la Normativa sobre Trabajos Fin de Máster de la Universidad de Málaga.

Artículo 12. Tribunales de evaluación

1. Para cada taller TFMA, la CAM designará uno o más tribunales de evaluación, compuestos: por 1 profesor/a del taller TFM, 1 profesor/a de cualquiera de las áreas de conocimiento adscritas al TFMA diferente del taller al que pertenece la persona que se evalúa y la persona profesional de reconocido prestigio propuesto por el Colegio Profesional.
2. Cada tribunal de evaluación estará compuesto por tres integrantes titulares y dos suplentes. Las personas que ostenten las funciones de Presidencia y Secretaría del tribunal serán nombradas por la CAM.
3. La persona que tutorice un TFMA no podrá formar parte del tribunal que evalúe dicho trabajo tutorizado.

Artículo 13. Defensa y calificación

1. Designado el tribunal de evaluación y recibida la documentación oportuna, la persona coordinadora del TFMA acordará con el tribunal la fecha, la hora y el lugar para la defensa. Esta información será publicada por la persona coordinadora del TFMA en el campus virtual del Máster, que tendrá efectos de notificación y comunicación para el

estudiantado. En cualquier caso, la defensa no se celebrará antes de 7 días naturales desde que se presente la correspondiente solicitud de evaluación.

2. El acto de defensa es individual y público. En su primera fase, cuya duración será determinada por la CAM y hecha pública en la convocatoria, la persona que defiende realizará una presentación oral de su TFMA. En la segunda fase, cada integrante del tribunal intervendrá, del modo que considere oportuno, para evaluar la calidad del trabajo.
3. Cuando concurren circunstancias justificadas muy excepcionales, el estudiantado podrá solicitar por escrito a la Coordinación del TFMA, y con la suficiente antelación, autorización para que el acto de defensa pueda realizarse por vía telemática. Obtenida la autorización, la CAM establecerá los requisitos necesarios para garantizar la objetividad y el correcto desarrollo de la prueba.
4. Terminada la defensa, el tribunal deliberará, en sesión privada, para otorgar la calificación al TFMA, en función de los criterios e instrumentos de evaluación y calificación publicados.
5. Si la calificación fuese de Sobresaliente, el tribunal podrá proponer la Matrícula de Honor, lo que requerirá que la decisión sea unánime y justificada mediante informe (ANEXO 5) que se adjuntará al acta.
6. Las calificaciones se publicarán en un plazo máximo de 5 días hábiles después de haberse celebrado el acto de defensa. En cualquier caso, esta publicación no podrá superar la fecha límite establecida en el calendario académico.

Artículo 14. Procedimiento de revisión

El estudiantado tiene derecho a una revisión del TFMA. El tribunal estará obligado a realizar una corrección de este dentro del plazo comprendido entre 2 y 3 días hábiles tras la publicación de las calificaciones y en presencia de la persona interesada, así como a efectuar las correcciones a que hubiere lugar tras la revisión sin que estas puedan suponer un decremento de la calificación comunicada, salvo caso de error manifiesto. A estos efectos, el tribunal deberá hacer público, junto con las calificaciones de la prueba de evaluación y a través de los medios electrónicos dispuestos por la Universidad de Málaga, el lugar, fecha y hora en que se procederá a la revisión.

5. MATRICULACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 15. Matrícula

1. El estudiantado se matriculará en la asignatura TFMA al inicio del correspondiente curso académico, como una asignatura más, sin necesidad de tener superados, con carácter previo, ningún número de créditos.
2. Los periodos establecidos para la admisión y matrícula de títulos de Máster se ajustarán al calendario fijado por la Comisión del Distrito Único Andaluz.

Artículo 16. Información

La CAM publicará con la suficiente antelación, y de acuerdo con la Guía Docente de la asignatura, información sobre los TFMA dirigida al estudiantado, que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Número de estudiantes asignables a cada tutor o tutora, así como los criterios y mecanismos para la asignación de las líneas y el calendario para su elección.
- b) Normas básicas de estilo, extensión y estructura del TFMA.
- c) Calendario e instrucciones con los plazos para la presentación y para la defensa del TFMA en cada convocatoria.

- d) Formularios y anexos.
- e) Temporización del acto de defensa del TFMA.
- f) Criterios e instrumentos de evaluación y calificación para los TFMA, en los que se expliciten las competencias objeto de evaluación y la forma de evaluarlas.
- g) Mecanismo para la reclamación de la calificación.
- h) Actividades formativas presenciales asociadas a la elaboración del TFMA que, en su caso, haya programadas y sea preciso cursar.

Artículo 17. Registro, custodia y difusión de los TFM

1. Completado el proceso de evaluación del TFMA, la persona que ejerce la función de Secretaria del tribunal devolverá al estudiantado la documentación entregada, excepto una copia del texto del TFMA en soporte electrónico. La Secretaría del Centro custodiará la documentación administrativa asociada a cada TFMA y las copias electrónicas de los mismos hasta finalizar el periodo de reclamaciones y recursos previsto en la normativa de la Universidad de Málaga.
2. La eAM' dispondrá de una base de datos con los datos relativos a los TFMA finalizados, en la que se incluirá la siguiente información:
 - a) Título del TFMA.
 - b) Resumen (tal y como aparezca en el texto del TFMA).
 - c) Datos del estudiantado.
 - d) Datos del tutor/a y, en su caso, del cotutor/a o colaborador/a externo.
 - e) Fecha de defensa.
 - f) Calificación obtenida.
 - g) Si el trabajo está relacionado con un proyecto de investigación, denominación de éste.
 - h) Si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución, denominación de ésta y sector al que pertenece.
3. El secretario o secretaria del Centro será la persona encargada de mantener la mencionada base de datos.
4. Los campos de la base de datos que se hacen públicos son: Título del TFMA, resumen, fecha de defensa y calificación obtenida.
5. La consulta a la base de datos públicos se deberá hacer mediante una solicitud dirigida al secretario o secretaria del Centro. Podrán realizar la consulta: el profesorado del centro, el estudiantado matriculado del Máster en Arquitectura, así como todo el estudiantado, profesorado tutor o cotutor o personas colaboradoras externas cuyos datos figuren en la base de datos.
6. Los trabajos que hayan sido evaluados positivamente, podrán formar parte del repositorio institucional de la Universidad de Málaga.
7. En lo referido a la titularidad de los derechos de autor, se tendrá en cuenta que el TFMA es una obra protegida por la Ley de Propiedad Intelectual.

Artículo 18. Convocatorias

Para la presentación de los trabajos TFMA, el estudiantado dispone de dos convocatorias por curso académico, a elegir entre la extraordinaria, 1ª ordinaria y 2ª ordinaria, siempre que este reúna los requisitos exigidos para participar en las mismas.

Artículo 19. Presentación del TFM

1. Previo a la entrega en registro de la Secretaría del Centro, cada estudiante deberá de incorporar una copia digital de su trabajo en la plataforma virtual de la asignatura (Campus Virtual) según indicaciones de la persona coordinadora del TFMA.
2. Cada estudiante hará entrega por registro en la secretaría del Centro, conforme a las normas de presentación de la presente normativa (art.5) y en los plazos fijados al comienzo del curso, de la siguiente documentación:
 - a) 1 ejemplar del TFM, en formato digital para el Tribunal.
 - b) 1 ejemplar del TFM, cuyo formato especificará la CAM para la base de datos del Centro.
 - c) Declaración responsable (ANEXO 1).
 - d) Informe motivado del tutor/a no vinculante (ANEXO 4).
 - e) Solicitud de evaluación (ANEXO 6).
 - f) Soporte digital con el Resumen de la memoria en formato “.doc o docx”.

Artículo 20. Expediente TFMA

La Secretaría del Centro elaborará un expediente por cada estudiante, que entregará al Tribunal, con la siguiente documentación:

- a) Extracto del expediente completo del estudiantado.
- b) Solicitud de tutor/es (ANEXO 3).
- c) Resolución de la persona Coordinadora de TFMA de aprobación de tutor/a.
- d) Declaración responsable (ANEXO 1).
- e) “Informe motivado del/de la tutor/a” -no vinculante- (ANEXO 4).
- f) “Solicitud de Evaluación” (ANEXO 6).
- g) “Acta de Defensa” (ANEXO 5).

6. DISPOSICIONES

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta Normativa entrará en vigor en el curso académico 2023/2024, una vez aprobada en Junta de Escuela y por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Declaración Responsable (Anexo 1) Trabajo Fin de Máster en Arquitectura

Nombre y apellidos: con N.I.F nº.....
y con domicilio en C/.....
Teléfonos de contacto: Correo electrónico:

Declaro bajo mi responsabilidad que el trabajo de fin de máster denominado:
.....
es original en todos sus aspectos y que las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas. Que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la misma estará a disposición de la Administración en caso de ser requerida.

Málaga, de de
(Firma de la persona interesada)

Artículo 69 Declaración responsable y comunicación (Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

1. A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

**Solicitud realización y defensa en idioma distinto al castellano (Anexo 2)
Trabajo Fin de Máster en Arquitectura**

Datos de la persona solicitante:

Nombre y apellidos: N.I.F. nº:
Domicilio: C/ Código Postal
Localidad: Teléfonos de contacto:
Correo electrónico:

Datos del/de la tutor/a:

Nombre y apellidos: N.I.F. nº:
Teléfonos de contacto: Correo electrónico:

Solicitud: Realización y defensa del TFMA en un idioma distinto al castellano o a los de impartición del Máster

Título en español:
.....
Título en inglés:
.....

Málaga, de de

(Firma del/de la tutor/a)

(Firma de la persona interesada)

Reunida la Comisión Académica del Máster y analizada la solicitud de realización de defensa del TFMA en idioma distinto al castellano o a los de impartición del Máster, hace constar que es:

- FAVORABLE
 NO FAVORABLE

Málaga, de de

COMISIÓN ACADÉMICA DEL MÁSTER HABILITANTE EN ARQUITECTURA

Solicitud de Enunciado y Tutor/a (Anexo 3) Trabajo Fin de Máster en Arquitectura

Datos de la persona solicitante

Nombre y apellidos: N.I.F. nº:
 Domicilio: C/ Código Postal
 Localidad: Teléfonos de contacto:
 Correo electrónico:

ELECCIÓN DE ENUNCIADO

Solicita la asignación del enunciado¹ propuesto: Fecha:
 Denominación:

ELECCIÓN DE TUTOR/A

a) ACUERDO PREVIO (Tutor/a – Estudiante) Fecha:
 EL/LA TUTOR/A EL/LA COTUTOR/A EL/LA ESTUDIANTE
 Fdo. Fdo. Fdo.

b) SOLICITUD DE TUTOR/A CON EL SIGUIENTE ORDEN DE PREFERENCIA Fecha: EL/LA ESTUDIANTE
 Fdo.

Orden preferencia	Tutor/a TFMA

CONTINUIDAD

Fecha:

a) Solicita la continuidad del enunciado¹ asignado en el curso académico inmediato anterior:

- Denominación:
- Curso académico para el que se solicita la continuidad del enunciado:
- Curso académico en el que se le asignó por primera vez el enunciado indicado:

b) Solicita la continuidad del tutor/a, en su caso:

- Tutor/a D./D^a

EL/LA TUTOR/A EL/LA COTUTOR/A EL/LA ESTUDIANTE
 Fdo. Fdo. Fdo.

¹ El contenido del TFMA, establecido a través de los correspondientes enunciados, tendrá validez durante el correspondiente curso académico, prorrogándose el mismo durante un curso académico consecutivo para el estudiantado a tiempo completo. En el caso de estudiantes a tiempo parcial, la prórroga consistirá en dos cursos académicos consecutivos. Una vez agotado el plazo establecido, el estudiantado deberá abordar un nuevo enunciado (Art. 5.3 de la Normativa de Trabajo Fin de Máster en Arquitectura).

COORDINADOR/A DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER EN ARQUITECTURA

Informe Motivado del/de la Tutor/a (Anexo 4) Trabajo Fin de Máster en Arquitectura

Datos de la persona solicitante:

Nombre y apellidos: N.I.F. nº:

Correo electrónico:

El/La Tutor/a del TFMA, conforme al procedimiento de evaluación, emite informe:

- FAVORABLE a la presentación del TFMA.
- NO FAVORABLE a la presentación del TFMA.

Indicar los motivos:

Málaga, de de

EL/LA TUTOR/A,

Fdo:.....:

**Acta de Defensa (Anexo 5)
Trabajo Fin de Máster en Arquitectura**

D.N.I.	Estudiante	Calificación	Puntuación

Datos del Trabajo Fin de Máster:

Título:

Título en Inglés:

Tutor/a:

Cotutor/a:

Convocatoria: Fecha de defensa:

Idioma en que se ha elaborado y defendido el TFM:

Informe evaluación:

Observaciones:

Este Tribunal por unanimidad ha considerado proponer/propone la mención de Matrícula de Honor:

SI

NO

Informe motivado propuesta calificación de Matrícula de Honor:

Málaga, de de 20.....

PRESIDENTE/A,

SECRETARIO/A,

- -

- -

VOCAL,

(Profesional reconocido prestigio propuesto
por el Colegio Oficial de Arquitectos)

- -

Solicitud de Evaluación (Anexo 6) Trabajo Fin de Máster en Arquitectura

Datos de la persona solicitante:

Nombre y apellidos: N.I.F. nº:
Domicilio: C./ Código Postal
Localidad: Teléfonos de contacto:
Correo electrónico:

Expone: Que ha cumplido los requisitos para presentar el Trabajo Fin de Máster de la titulación de Máster en Arquitectura, y a tales efectos,

Solicita: Participar en la convocatoria de evaluación del Trabajo Fin de Máster:

Extraordinaria 1ª Ordinaria 2ª Ordinaria

Título:

Título en inglés:

Tutor/a:

Cotutor/a:

Autorizo que el trabajo de Máster (TFM) puede ser seleccionado para participar en premios o concursos.

Málaga, a de de.....
(Firma de la persona interesada)

Autorización para iniciar los trámites de publicación del Trabajo Fin de Máster en el Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga (RIUMA), en caso de ser calificado con Sobresaliente o Matrícula de Honor.

(Firma de la persona interesada)